

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de MAYO de 2012

Señor
Alex Geovani Sosa Marin
Alcalde Municipal
Municipalidad de Rio Hondo, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de MAYO de 2012

Señor
Alex Geovani Sosa Marin
Alcalde Municipal
Municipalidad de Rio Hondo, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-051-2012 de fecha 3 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Rio Hondo, Zacapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros
- 2 Falta de normativa para el uso de combustible
- 3 Deficiente registro en operaciones presupuestarias
- 4 Bienes muebles no codificados con número de inventario

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



Área Financiera

1 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, 12 Desarrollo de la Educación Municipal, 13 Desarrollo Humano Integral, 14 Administración de Obras Municipales y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros



Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno..



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

Condición

Se determinó a través de cuestionario de control interno que la Municipalidad no cuenta con un espacio físico para el resguardo y una buena utilización de los materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo que se adquieren para el funcionamiento de la municipalidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada –MAFIM–, versión I, módulo IV, Módulo de Almacén, numeral 1.1.1, establece: “Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal”.

Causa

Falta de controles necesarios para una buena optimización de los materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo adquiridos para las diferentes actividades, incumpliendo la norma legal descrita en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Deficiente control interno institucional, que afecta la confiabilidad de las operaciones administrativas y financieras. Al no tener un lugar adecuado para el resguardo de materiales y suministros, provoca el deterioro o extravió de los mismos.

Recomendación

El Alcalde debe solicitar al Concejo Municipal la aprobación y habilitación de un lugar adecuado para el funcionamiento del Almacén, con el objeto de resguardar y controlar los materiales y suministros, además establecer el sistema de entradas y



salidas, capacitando para el efecto a la persona que se hará cargo del mismo.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio de auditoría No. RIO HONDO-WAME-02-2012 de fecha 26 de enero de 2012 en el cual se dio a conocer a los responsables el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta o comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de normativa para el uso de combustible

Condición

En la ejecución del programa 01, Actividades Centrales, Concejo Municipal y Alcaldía, grupo 200 con cargo al reglón presupuestario 262 "Combustibles y Lubricantes" por un monto de Q106,662.00 se determinó que la Municipalidad no lleva un adecuado control interno del consumo de gasolina y lubricantes que se destinan para las diferentes actividades, puesto que no existen libros u otro medio que describa el número de placas de los vehículos y lugares a donde realizan las comisiones.

Criterio

El acuerdo A-09-2003, del Contraloría General de Cuentas, Normas de Generales de Control Interno, numeral 1.2 Estructura del Control Interno Gubernamental indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Asimismo el numeral 2.6 La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis y evaluación. De igual forma el numeral 4.17 determina que la máxima autoridad de cada ente público,



con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, transparencia, economía y equidad.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal establecida para el uso y control de combustibles y lubricantes.

Efecto

Impide tener información oportuna, precisa y puntual, que determine la cantidad que se gasta en el vehículo, propiedad de la Municipalidad y otros particulares que en ocasiones prestan su servicio a la institución edilicia.

Recomendación

El alcalde debe girar instrucciones al Director de AFIM para que se implemente un sistema de control interno para llevar el control de consumo de combustible, teniendo como base vales debidamente autorizados, que amparen las facturas emitidas y kilometraje recorrido del vehículo municipal.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio de auditoría No. RIO HONDO-WAME-02-2012 de fecha 26 de enero de 2012 en el cual se dio a conocer a los responsables el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta o comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.10,000.00 cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

Al momento de revisar la ejecución presupuestaria, se detectó inconsistencia entre las fechas de actas de autorización referenciados en el reporte de Detalle de



Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2011 emitidos por el SICOIN-GL y las actas físicas en que se encuentran autorizadas dichas ampliaciones y transferencias en el Libro de Actas del Concejo Municipal.

Criterio

El Acuerdo A-09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias, establece que La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

Causa

Incumplimiento de funciones por parte de las personas involucradas en el proceso de autorización y operación de las modificaciones presupuestarias.

Efecto

Deficiencia e incongruencia en los documentos que respaldan la autorización de las modificaciones presupuestarias, propiciando con ello la comisión de errores al momento de ser operadas en el sistema.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director Financiero Municipal para que a la hora de efectuar el registro de las modificaciones presupuestarias se asegure de contar previamente con el acta de autorización, misma que deberá evaluar a efecto de constatar que la información descrita en ella sea la correcta; por su parte el Secretario Municipal debe asentar toda la estructura presupuestaria.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio de auditoría No. RIO HONDO-WAME-02-2012 de fecha 26 de enero de 2012 en el cual se dio a conocer a los responsables el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta o comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Secretario Municipal por la cantidad de Q4,000.00.

Hallazgo No.4

Bienes muebles no codificados con número de inventario

Condición

Al revisar físicamente y selectivamente el inventario, se pudo comprobar que los bienes de activo fijo con que cuenta la Municipalidad, no se encuentran clasificados ni codificados para facilitar su localización.

Criterio

El acuerdo A-09-2003, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, en el grupo 1. Normas de Aplicación General, inciso 1.2 estructura de Control Interno, manifiesta "Que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales".

Causa

Inobservancia de normas legales por parte de las autoridades municipales relacionadas al ordenamiento y control de los bienes municipales.

Efecto

Cuando los bienes no se encuentran codificados de acuerdo al inventario no permite su pronta localización y además estos se puedan extraviar fácilmente.

Recomendación

El alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director de AFIM para que todos los activos municipales deben de estar debidamente codificados, lo cual permitirá fácilmente la localización de cada uno de los bienes.



Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio de auditoría No. RIO HONDO-WAME-02-2012 de fecha 26 de enero de 2012 en el cual se dio a conocer a los responsables el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta o comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo que establece el Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21 para el Alcalde Municipal y Director de Afim por la cantidad de Q4,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En la ejecución del programa 14 Red Vial, Proyecto Mejoramiento Calle principal Barrio la Pasarela, Aldea el Rosario, con cargo al reglón presupuestario 331 "Construcción de bienes nacionales de uso común" por un monto de Q341,373.85, proyecto Mejoramiento Calle Colonia Municipal, Cerrito Colorado, Rio Hondo, con cargo al reglón presupuestario 331 "Construcción de bienes nacionales de uso común" por un monto de Q349,912.00, programa 14 Red Vial, Proyecto Construcción Puente Vehicular Ingreso hacia el Edificios de Educativos Cabecera Municipal Rio Hondo, Zacapa, con cargo al reglón presupuestario 331 "Construcción de bienes nacionales de uso común" por un monto de Q479,168.83, proyecto Mejoramiento de Calle barrio la iglesia Aldea las pozas, con cargo al reglón presupuestario 331 "Construcción de bienes nacionales de uso común" por un monto de Q249,272.34 programa 15 Servicio Social y Deportivo, Proyecto Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado) Instituto Básico Aldea Santa Cruz, Rio Hondo, con cargo al reglón presupuestario 332 "Construcción de bienes



nacionales de uso común” por un monto de Q424,752.00, y programa 15 Servicio Social y Deportivo, proyecto Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas fase II, Estadio Municipal, Rio Hondo, con cargo al reglón presupuestario 332 “Construcción de bienes nacionales de uso común” por un monto de Q732,680.12, e n la evaluación de expedientes de proyectos se determinó que en todos no se cumplió con la publicación en Guatecompras del oficio de la remisión de los contratos enviados a la Contraloría General de Cuentas y el Acta de aprobación de la Adjudicación.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **ARTICULO 8. Publicación de anuncios y convocatorias.** Los anuncios o convocatorias a concursos para las modalidades de compra o enajenación de bienes, suministros, obras y servicios regulados en la Ley contendrán, como mínimo, una breve descripción de lo que se concursará, indicación del lugar donde se entregarán a los interesados los documentos correspondientes, condiciones de su entrega, lugar, día y hora para la recepción y apertura de plicas. En dichos anuncios o convocatorias se podrán consignar otros requisitos que se consideren esenciales de los detallados en los artículos 19 y 22 de la Ley. El tamaño de cada anuncio en ningún caso será menor de seis (6) pulgadas por dos (2) columnas. Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS .

Causa

Inobsevancia, por parte del personal municipal, en la utilización del Portal de Guatecompras para estos proyectos.

Efecto

No se cumple con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Oficina Municipal de Planificación para que se cumpla con fechas de publicación de los proyectos de Inversión Pública conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio de auditoría No. RIO HONDO-WAME-02-2012 de fecha 26 de enero de 2012 en el cual se dio a conocer a los responsables el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta o comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 52-97 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la misma Ley, Artículo 56, para el Director de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q29,552.14.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FELIPE ALFREDO MENDEZ PAIZ	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	FREDI AUGUSTO CHACON ESTRADA	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	SAUL ENRIQUE CASTRO NAVAS	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	MARIO RAFAEL LOYO MANSILLA	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	ALEX GEOVANI SOSA MARIN	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	CESAR AUGUSTO MARIN ROSALES	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	EDGAR AUGUSTO FRANCO CABRERA	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	EDGAR ROLANDO GALINDO BOLAÑOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	PATRICIO PAZ CHACON	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, ZACAPA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	883,225.00		883,225.00	943,238.34	-60,013.34
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	489,100.00		489,100.00	556,916.84	-67,816.84
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	96,970.00		96,970.00	191,502.00	-94,532.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	295,085.00		295,085.00	268,581.34	26,503.66
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	181,400.00		181,400.00	83,817.39	97,582.61
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,453,380.00	502,999.96	1,956,379.96	1,945,965.46	10,414.50
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,247,010.00	2,413,008.25	9,660,018.25	9,545,630.19	114,388.06
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		2,399,292.96	2,399,292.96		2,399,292.96
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO					
TOTAL:		10,646,170.00	5,315,301.17	15,961,471.17	13,535,651.56	2,425,819.61



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, ZACAPA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	PORCENTAJES
SERVICIOS PERSONALES	4,356,572.07	317,275.91	4,673,847.98	4,479,853.23	95.85
SERVICIOS PERSONALES NO	814,800.00	664,847.14	1,479,647.14	1,175,483.60	79.44
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,608,517.93	1,540,789.85	3,149,307.78	2,528,399.50	80.28
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,897,298.00	1,940,925.12	4,838,223.12	3,110,332.28	64.29
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292,772.00	99,823.53	392,595.53	378,446.59	96.40
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	676,210.00	751,639.62	1,427,849.62	1,138,650.20	79.75
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES					
TOTAL	10,646,170.00	5,315,301.17	15,961,471.17	12,811,165.40	80.26

